

## LA ESE HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS

### INVITA

#### A LA COMUNIDAD EN GENERAL, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 “Estatuto de Contratación” expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E.) **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, GRUPO DE INTERÉS Y DEMÁS ACTORES SOCIALES** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional y en coherencia con el plan de desarrollo “integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo de la administración pública” del hospital.

#### INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital San Félix Empresa Social del Estado del municipio de La Dorada, Caldas, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Valor a contratar: SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$62.000.000.00 M/CTE)

Plazo de ejecución: cinco (05) meses o hasta agotar disponibilidad.

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

Se permitirá el acceso a la totalidad de la información relativa al presente procedimiento, que es público y al que se le puede formular observaciones, tendientes a mejorarlo.

Igualmente se invita a la conformación de veeduría ciudadana para los efectos de control y seguimiento en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia de oferentes y selección objetiva.

El proceso estará regido por las normas del derecho privado y las especiales de contratación de derecho privado que rigen para la entidad (Acuerdo 136 de 2014) y estará abierto, para la presentación de ofertas, desde el día DIEZ de enero de 2018, hasta el día quince de enero de 2018, a las 16:00 horas.

Información adicional se puede obtener en los documentos que conforman los términos de condiciones generales para este evento o a través de la Oficina de Contratación ubicada en el segundo piso de la sede oficial del Hospital o, comunicándose con los teléfonos cel.: 315 405 52 31 (6) 8571888, correo electrónico [contratación@hospitalsanfelix.gov.co](mailto:contratación@hospitalsanfelix.gov.co), página Web [www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)



Original Firmado  
**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
Gerente  
ESE HOSPITAL SAN FELIX

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 03-2018**

**TERMINO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 03 DE 2018**

**OBJETO:**

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX”**

---

**La Dorada, enero de 2018:**

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 03 de 2018

## 1- OBJETO A CONTRATAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E), se informa que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas, está interesada en recibir propuestas para la contratación que a continuación se relaciona:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX", según las cantidades que se detallan a continuación:

SERVICIOS:

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	STOCK REQUERIDO	NECESIDADES DIARIAS	OBSERVACION
HOSPITALIZACION	60	136	68 JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	DENTRO DEL STOCK SE ADICIONAN UNIDADES DIARIAS PARA REALIZAR CAMBIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DURANTE EL DIA
GINECOOBSTETRICIA	21	64	32:JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
RECIEN NACIDOS	10	20	20 Sabanas para cuna de recién nacido	
PEDIATRIA	18	52	20 Sabanas para cuna	
URGENCIAS	52	140	70 Sabanas para camilla	
URGENCIAS PEDIATRICAS	10	36	18 Sabanas para cunas pediátricas de Urgencias	

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

<b>REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA</b>			20 JUEGOS COMPUESTOS: Sabana enrresortada camilla y Sabana Lisa
<b>A</b>	20	40	
<b>CONSULTA EXTERNA</b>	26	50	25 Sabanas Para Camilla
<b>CENTRO DE SALUD DE LAS FERIAS</b>	10	20	10 Sabanas Para Camillas
<b>PUESTO DE SALUD DE LAS MARGARITAS</b>	3	4	2 Sabanas Para Camillas
<b>PUESTO DE SALUD DE LOS ANDES</b>	3	4	2 Sabanas Para Camillas
<b>TERAPIA FISICA</b>	5	25	25 Sabanas Para Camilla
<b>PUESTO DE SALUD DE GUARINOCITO</b>	2	4	2 Sabanas Para Camillas

SALAS DE CX Y PARTOS:

<b>NECESIDADES DE ROPA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>ROPA REQUERIDA</b>	<b>CANTIDAD/DIA</b>	<b>STOCK</b>
	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PAQUETES QUIRURGICOS DESECHABLES SEMANALES, CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA Y VERIFICAR	5 PAQUETES	5 PAQUETES
<b>SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS</b>	PAQUETES QUIRURGICOS	25 PAQUETES	50 PAQUETES
	PAQUETES GINECOLOGICOS	5 PAQUETES	10 PAQUETES
	ENVOLVEDERA MEDIANA	60 UNIDADES	80 UNIDADES
	CAMPOS DE 100CM X 100 CM PARA ENVOLVER EQUIPOS	100 UNIDADES	150 UNIDADES
	SABANA DE ORTOPEDIA DE 150CM DE LARGO Y 120CM DE ANCHO	10 UNIDADES	10 UNIDADES

CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

GORRO DE TELA PARA PERSONAL	80 UNIDADES	80 UNIDADES
FUNDAS PARA TALADRO	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS ABIERTOS DE 100*100 CM	50 UNIDADES	100 UNIDADES
BLUSAS PARA PACIENTE ADULTO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
BLUSAS PARA PACIENTE NIÑO	20 UNIDADES	40 UNIDADES
SABANA PARA CAMA GRANDE	30 UNIDADES	60 UNIDADES
POLAINAS GINECOLOGICAS	30 PARES	30 PARES
SABANA PARA CAMILLA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
POLAINAS DESECHABLES	200 PARES SEMANALES	200 PARES SEMANALES
COMPRESAS NUEVAS	600 UNIDADES SEMANALES	600 UNIDADES SEMANALES
CAMPOS QUIRURGICOS CERRADOS	30 UNIDADES	60 UNIDADES
BATA QUIRURGICA PARA MEDICO	70 UNIDADES	140 UNIDADES
FUNDAS DE MAYO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA MEDIANA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS GRANDES	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS DE OJO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA GRANDE DE 2METROS * 2 METROS	50 UNIDADES	100 UNIDADES
VESTIDO QUIRURGICO PARA MEDICO	60 UNIDADES	60 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPITO CERRADO GRANDE DE 120*120	100 UNIDADES	200 UNIDADES
CAMPO ABIERTO DE 80*80	60 UNIDADES	120 UNIDADES
TETRAS	100 UNIDADES	100 UNIDADES
BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES ADULTO	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

	GORROS DESECHABLES	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
	CAUCHO PARA CAMILLA 2.90 CM POR 2 METROS DE LARGO X 90 CM DE ANCHOS	20 UNIDADES BIMENSUALES	20 UNIDADES BIMENSUALES

**1.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Garantizar el stock permanente descrito en el punto 1 de la presente convocatoria y ponerlo a disposición de las directivas del Hospital San Félix o a quien se delegue para el efecto, las cuales deberán permanecer en cuanto a su cantidad, higiene y desinfección, de manera impecable, la entrega de la ropa deberá efectuarse directamente por el contratista en cada uno de los servicios o áreas del hospital atendidos; entrega que se efectuara a las personas y en los horarios indicados por la supervisión del contrato igualmente el contratista deberá recoger en los mismos lugares de entrega la ropa y prendas sucias o desgastadas para su proceso de lavado, limpieza y reposición.
- Prestar los servicios para el lavado de toda la ropa utilizada para la prestación de los servicios de salud en cada uno de los servicios existentes en la ESE y remplazar las piezas que sean sometidas a lavado, de manera que siempre se cuente con el stock disponible definido en la presente convocatoria pública.
- El proceso integral apoyará en la sede principal y unidades satélites de la ESE y en los servicios de Urgencias, hospitalización, pediatría, consulta externa, ginecología, entre otros que sean requeridos.
- El transporte de ropa tanto limpia como sucia debe ceñirse a los protocolos existentes y previamente socializados.

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

- El transporte de la ropa limpia como sucia debe efectuarse en forma independiente.
- El contratista deberá proveer los carros cerrados para el transporte de ropa limpia, así como el de ropa sucia.
- El recurso humano a utilizar para el desarrollo del objeto contractual deberá cumplir cabalmente con las normas de bioseguridad y estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá garantizar el recurso humano necesario, las prendas, los insumos para el lavado, instalaciones locativas, servicios públicos (agua, energía eléctrica y gas natural) y demás insumos necesarios para garantizar la efectiva ejecución del objeto contratado.
- El personal que utilice para el desarrollo del objeto a contratar deberá ser idóneo y tener el carnet de vacunación de hepatitis b, varicela, triple viral, tétano y sarampión.
- Asumir, reconocer y pagar dentro de los plazos exigidos por la ley, todas las acreencias salariales y/o compensaciones, así como todos los aportes a la seguridad social y parafiscal que se contraigan con el personal asignado para el desarrollo del objeto contractual a desarrollar.
- La prestación del servicio deberá ser ininterrumpida ya que a diario se prestan servicios de salud.
- Garantizar la permanencia del recurso humano cuando se presente ausencia de personal, por causa de licencias, incapacidades, retiro u otros imprevistos, que puedan afectar la prestación de los servicios.
- Velar por el cumplimiento de los protocolos existentes en la ESE.
- EL CONTRATISTA debe mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus propias actuaciones
- Coordinar conjuntamente con el hospital los horarios de entrega y recolección de ropa.
- Garantizar que el personal a cargo del contratista se acople a los programas de salud ocupacional institucional, así como a los planes de evacuación y emergencia.
- Garantizar el diligenciamiento oportuno y pertinente del número de prendas a lavar, así como la reposición de las mismas.
- Asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio.
- Obligarse a emitir con periodicidad mensual y con destino a la interventoría, CERTIFICACIÓN del cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones en la ejecución integral de los procesos y subprocesos de ropería y lavandería.
- Relacionar los equipos o máquinas con el cual va desarrollar el objeto contractual (anexo 4).
- El oferente deberá demostrar que para el cumplimiento del objeto que se contrata deberá contar con un número mínimo de cuatro lavadoras de mínimo 30 libras, cuatro secadoras de mínimo 30 libras y mínimo seis carros para transporte de ropa.
- El oferente deberá procurarse por su cuenta y a su costa la disposición de



**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

las instalaciones físicas e inmuebles donde se adelantará el proceso de lavado de la ropería objeto del presente contrato y el pago de los servicios públicos que demande la ejecución del contrato.

- Debe garantizar la entrega de los elementos antes de las 7:00 de la mañana cada día, previamente contados para el efecto en cada uno de los servicios, y para cirugía a las 6:30 de la Mañana.
- Deberá llevar un registro diario de entrega mediante libros que se dispongan para el efecto.
- Deberá garantizar la entrega en cada uno de los servicios de los elementos requeridos.
- Deberá poseer los bienes muebles necesarios para el almacenamiento y distribución de los elementos suministrados, así como las compresas o compresores requeridos, en las áreas y servicios del hospital atendidos con el contrato
- Deberá garantizar siempre el stock suficiente y la entrega, inclusive asumiendo gastos y perdidas siempre y cuando estos no generen un desequilibrio económico del contrato que sea debidamente probado por el contratista y por culpa del contratante.

**2. MODALIDAD DEL PROCESO**

De conformidad con las modalidades de selección contempladas en el Artículo 12° del TITULO III del Manual de procesos y procedimientos en la contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas, se hará por:

<b>Contratación Directa</b>	
<b>Convocatoria Pública</b>	<b>X</b>

REGULACIÓN JURÍDICA: El contrato se regirá por las normas de derecho privado y especialmente por el Acuerdo 136 de fecha 4 de junio de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva (Título VIII artículo 60 de la Resolución 0705 de 2014) y la Resolución 887 del 01 de septiembre de 2014 (Manual de contratación de la E.S.E.)

**3. MANIFESTACIONES OBLIGATORIAS EN LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, y su estudio por el comité evaluador de la Entidad, el proponente deberá suministrar la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación, en la respectiva carta de presentación de la propuesta.

**3.1- Carta de Presentación de la propuesta.**

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

Para la carta de presentación de la propuesta, se deberá diligenciar (adaptar) el Formato N° 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo por la Entidad (Anexo 1).

Esta carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las leyes vigentes, así mismo, manifestará estar al día en los pagos de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes; expresará no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°), no tener antecedentes judiciales o disciplinarios que lo inhabiliten o impidan contratar con el Estado.

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

#### **3.2- Documentos que se deben anexar a la propuesta.**

Además de la Carta de Presentación, deberá anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por el mismo Comité Asesor para Compras y Evaluación de Ofertas, instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

i) Personas jurídicas- Las personas jurídicas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal- Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 90 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
- Autorización para contratar- En el caso de personas jurídicas en las cuales sus representantes legales estén limitados para actuar en el presente proceso, se requerirá que el órgano social competente emita la correspondiente autorización, en la que se indicará lo siguiente:

a). Facultad expresa al representante legal para representar, proponer y suscribir el contrato en la cuantía requerida, en el presente proceso de selección.

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

b). Designación de las personas jurídicas o naturales, que autorizan al correspondiente Representante Legal a participar en el presente proceso de selección.

i. Propuesta técnica. Los proponentes deben diligenciar un documento mediante el cual identifiquen y describan los suministros a realizar en consonancia con los requeridos por la Entidad en esta solicitud y demás requisitos de que trata el numeral 1.2.

ii) Personas naturales- Las personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil renovado para la vigencia actual, con vigencia no superior a 90 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta, si se desempeña como comerciante, e indicará el régimen tributario al cual pertenece (Simplificado o Común, Anexar RUT)
- Así mismo debe indicar la dirección, teléfono del domicilio.

iii) Experiencia del proponente- El proponente deberá diligenciar el Formato de "Experiencia del Proponente" – Formato No. 2., donde relacionará los contratos que pueda soportar (certificar) para efectos de factor habilitante.

iv) Propuesta Económica- Deberá registrar el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, el cual debe estar incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones. - Formato No 3.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de que el proponente no ofrezca la totalidad de los suministros en los términos solicitados o no sean coincidentes con los requerimientos establecidos por la Entidad en estas condiciones, se entenderá que el proponente no está en capacidad de cumplir con lo solicitado, razón por la cual se considerará que ha omitido un requisito indispensable para la comparación de su propuesta y por lo tanto la propuesta no será objeto de evaluación.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato.

v) Habilitar la capacidad financiera: la capacidad financiera del proponente se

### CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio o por los estados financieros y certificación del revisor fiscal o quien haga sus veces y que se aporten a la propuesta.

Garantizar lo exigido en el punto 1 y 1.2. Los proponentes deben manifestar (declarar) en su oferta que se comprometen a garantizar las exigencias contenidas en el punto 1 y 1.2 de estas condiciones generales. Esta declaración debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta.

Vi) Póliza de seriedad de la propuesta. El proponente deberá constituir una póliza de seriedad de la propuesta, expedida por compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial, respaldada con la firma del afianzado, sello de cancelado y comprobante de pago, amparando el objeto y cuantía de la propuesta y con vigencia de 90 días contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas.

Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tenida en cuenta en la evaluación.

Las ofertas deben presentarse hasta el día 15 de enero de 2018, a las 16:00 horas, en idioma español, letra legible, en original y copia de idéntico contenido y anexos, mecanografiadas en cualquier medio impreso, numeradas, ajustadas a los demás requisitos exigidos en la presente convocatoria, presentadas por la persona natural o el representante legal, o apoderado constituido por tal efecto con autorización por escrito debidamente firmada por el representante legal de la firma participante.

Su recepción será en la Oficina de Gerencia de la Entidad, ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Hospital, el cual está localizado en la dirección previamente indicada, en el municipio de La Dorada, Caldas.

- No se admitirán propuestas enviadas por fax o a través del correo electrónico, ni las que presenten tachones o borrones.
- Serán a cargo de los proponentes todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus propuestas.

La propuesta se sujetará en todo a las condiciones solicitadas. Su valor no deberá en ningún caso exceder el presupuesto oficial y en caso de que ello ocurra, la propuesta no será objeto de evaluación.

#### 4 LOS CRITERIOS MÍNIMOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN

##### 4.1 Factor habilitador de la capacidad técnica:

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características mínimas y detalles de los bienes a proveer (Punto 1).

En documento anexo a la propuesta se deberá detallar el equipo mínimo que se utilizará para la ejecución del contrato y el equipo adicional en caso de que se oferte por este concepto en busca de asignación de puntaje al factor operativo y técnico. El no cumplimiento con el equipo mínimo exigido dará lugar a la descalificación de la propuesta y su exclusión del proceso de evaluación.

Además, deben plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos.

En caso que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, la oferta técnica será rechazada

**4.2 Factor habilitador de la capacidad jurídica**

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

**4.3 Factor habilitador de la capacidad financiera**

Se efectuará sobre los siguientes índices:

1. Personas naturales o Personas Jurídicas:

A. **Índice de liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente):** Mayor a DOS

B. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / Activo Total):** Menor al 50%

C. **Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente:** Mayor a 1/3 parte del presupuesto oficial.

La capacidad financiera del proponente se verificará de acuerdo con la información relacionada en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio o en los estados financieros y certificaciones producidas por el revisor fiscal o quien haga sus veces, cuando no se cuente con inscripción en el registro único de proponentes.

El reporte de la información financiera al RUP debe ser con corte al 31 de

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

diciembre 2016 y encontrarse en firme.

El Hospital evaluará, entre otras, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado digital vigente emitido por la junta central de contadores del Contador y/o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

**4.5 Factor habilitador de los condicionantes mínimos**

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características mínimas y detalles de los servicios a prestar

Además, deben plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos.

**5- REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, EVALUACIÓN, PUNTAJES Y PONDERACIÓN**

Factores: Únicamente serán tenidas en cuenta para evaluación las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas condiciones generales y que no superen el presupuesto oficial; las demás ofertas no serán objeto de evaluación.

La evaluación de las ofertas se hará constar en un informe escrito el cual será publicado en la fecha señalada en el cronograma del proceso, en las carteleras de la Gerencia y de la oficina del Profesional Especializado del Área Administrativa de la entidad y en el sitio o pagina Web, [www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos de Precio y criterio operativo y técnico, se asignará un valor o puntaje máximo de mil (1000) puntos, que se discriminarán y ponderarán así:

Factores

Puntaje Máximo

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

1.Precio	800 Puntos
2.Criterio Operativo y técnico	200 Puntos
<b>5.1 Precio (P): 800 puntos</b>	
<p>El precio tendrá una asignación máxima de ochocientos (800) puntos que se distribuirán así:</p> <p>A la propuesta de menor valor se le asignará el puntaje de ochocientos (800) puntos.</p> <p>A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntos propuesta por precio</p> $P = \frac{P_m \times 800}{P_i}$ <p>Donde:</p> <p>P: Puntaje para el factor precio</p> <p>Pm: Valor de la propuesta más baja</p> <p>Pi: Valor de la propuesta comparada</p> <p>800: Puntaje asignado a la propuesta que presenta un menor valor</p>	
<b>5.2– Criterio Operativo y Técnico (COT): 200 Puntos</b>	
<p>En procura de garantizar la calidad y celeridad en el desarrollo de los procesos de de disposición de ropería y lavandería en la ESE Hospital San Felix, se asignaran puntajes a la disponibilidad de equipo en cantidades superiores a las mínimas exigidas, de la siguiente manera: por cada máquina lavadora con capacidad de más de 30 libras ofrecida por el oferente de manera adicional, se asignaran veinte (20) puntos, por cada máquina secadora adicional de más de 30 libras, se asignaran veinte (20) puntos más y por cada máquina exprimidora adicional se asignaran veinte (20) puntos más, sin superar en ninguno de los tres casos la cifra de doscientos (200) puntos.</p>	
<b>5.3 - Puntaje Total:</b>	
<p>El puntaje total se asignará por sumatoria simple de cada uno de los puntajes asignados a cada factor evaluado.</p>	
<b>6 – CRITERIO DE DESEMPATE</b>	
<p>Cuando se presenta empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en el siguiente orden: la presentación de certificado mediante el cual acredite el sistema de gestión de calidad en normas ISO (vigente) otorgado por empresas certificadoras reconocidas a nivel nacional o internacional; el menor precio. Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se definirá al azar, mediante papeletas introducidas en un sobre. En todo caso, de ser necesario, se solicitará información</p>	

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

adicional.

**7. CAUSALES DE RECHAZO**

Además de las causales de rechazo indicadas en cada uno de los numerales de estas condiciones, EL HOSPITAL rechazará de plano y no ingresará al grupo de calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así mismo rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- c) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o de la unión temporal o consorcios proponentes o cuando dicho representante no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- e) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia o cuando no presente la relación de los equipos mínimos a utilizar para el cumplimiento del contrato.
- g) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- h) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- j) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- k) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos.

Es de aclarar que la firma que no cumpla con estos requerimientos no será tenida en cuenta en la evaluación.



**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

**8- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.**

El tipo de contrato a celebrarse será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX, el cual contendrá las estipulaciones plasmadas en esta convocatoria y las que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación establecidos en el acuerdo de Junta Directiva 136 de 2014.

**8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del suministro a contratar será de cinco (05) meses o hasta agotar disponibilidad, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

**8.3 FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, pagará los servicios prestados por el Contratista, de conformidad con los informes presentados y avalados por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor. Los proponentes podrán facturar con la periodicidad que consideren, sin que en ningún caso esta sea inferior a treinta días.

**9. GARANTÍAS**

En concordancia con lo contemplado en el Capítulo VI del manual de contratación y procedimientos de la ESE, el contratista constituirá a favor de la entidad contratante garantía mediante caución o póliza de seguros expedida por compañía bancaria o de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes amparos:

a). EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más.

b). DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (05) por ciento del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

**10-SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con los aspectos señalados en el manual de procesos y procedimientos, se hará según la modalidad y lo contemplado en el Título VI, Capítulo I

<p><b>ARTICULO 32°.</b></p>	<p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	<p>Por regla general, las Empresas Sociales del Estado deberán aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la pública. No obstante, lo anterior, cuando se estime necesario, la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.</p>
-----------------------------	---	---

**11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**11.1 Documentos del Contrato:**

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por la Interventora del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas.

- La solicitud de oferta, con las condiciones de selección y del contrato.
- Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos, incluidas las exigencias del punto 1.2
- El certificado de disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal y las garantías exigidas aprobadas por el supervisor.
- Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firma.
- Certificado del boletín de responsables fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinarios
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

**11.2 Suscripción del Contrato**

Notificado el proponente sobre la selección de su oferta y logrado el acuerdo sobre el objeto y contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato dentro de los tres días hábiles siguientes, salvo razones de fuerza mayor argumentadas

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

<p>por la entidad contratante.</p>
<p><b>11.3 Gastos y costos de la legalización del contrato:</b></p>
<p>Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.</p>
<p><b>11-4 Derechos y obligaciones de las partes contratantes:</b></p>
<p>Serán los surgidos de la celebración del contrato y estipulados en éste.</p>
<p><b>11.5 Perfeccionamiento, ejecución y publicación</b></p>
<p>El contrato se perfeccionará, con la emisión del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas. El acta de inicio será suscrita por quien designe el ordenador del gasto de la ESE, quien actuará como supervisor del contrato; en la referida acta dejará constancia del cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales.</p> <p>El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.</p>
<p><b>11.6 Liquidación del Contrato</b></p>
<p>El contrato se liquidará por acuerdo de las partes contratantes dentro del término de cuatro (04) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>El acta de liquidación será proyectada por la interventora del contrato e incluirá los aspectos técnicos y financieros del contrato, el valor final del mismo y los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la constancia de cumplimiento por parte del proponente de las obligaciones adquiridas por él y la relación de las efectivamente cumplidas, con sus respectivas fechas de iniciación y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.</p>
<p><b>11.7 MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES (Acuerdo 136/2014)</b></p>
<p>El contrato incluirá cláusulas de multas y penal pecuniaria por incumplimiento y retraso en la ejecución de las obligaciones. También podrá incluir discrecionalmente cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral</p>
<p style="text-align: center;"><b>12. SUPERVISIÓN</b></p>
<p>Dando cumplimiento a los aspectos descritos para esta función en el Artículo 57°. Supervisión e Interventorías de los Contratos, del manual de procesos y procedimientos en la contratación de la ESE, estará a cargo de la persona designada para el efecto por el ordenador del gasto de la ESE Hospital San Félix,</p>

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

quien será el responsable de verificar y certificar en el acta de inicio, el cumplimiento de las exigencias contractuales y de ley, la aprobación de pólizas, así como de dar fe del cabal cumplimiento del objeto contractual, como requisito previo para cualquier pago. Informará a la gerencia sobre irregularidades que surja en su ejecución.

**13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación: La Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada Caldas puede modificar la invitación pública a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, según lo señalado en el cronograma para el presente proceso.

**14 CRONOGRAMA CONVOCATORIA PUBLICA N° 03 DE 2018**

Acogiendo los términos señalados en el artículo 43°. procedimiento de la convocatoria pública, se presenta el procedimiento aplicable para la presente convocatoria publica

ITEM FECHA (día/mes/año/hora)

APERTURA DE LA CONVOCATORIA	10 de enero de 2018
PLAZO MÁXIMO PARA FORMULAR OBSERVACIONES	11 de enero de 2018 a las 15:00
PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER OBSERVACIONES Y FORMULAR ADENDAS	Máximo al 12 de enero de 2018
CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	15 de enero de 2018 a las 16:00
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTAS	17 de enero de 2018
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	18 de enero de 2018
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	19 de enero de 2018 hasta las 16:00
ATENCIÓN DE OBSERVACIONES	22 de enero de 2018

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

<p>EXPEDICIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>23 de enero de 2018</p>
<p>En todo caso, la entidad se reserva el derecho a modificar las fechas y plazos aquí señalados para la publicación del informe de evaluación, la recepción de las observaciones y la atención a las mismas, si a juicio del Comité Asesor para Compras y Evaluación de las Ofertas ello se justifica. Tal decisión constará en acto motivado.</p> <p>EN CASO QUE NO SE PRESENTE OBSERVACIONES, TODA ESTA ETAPA SE OMITIRÁ Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FIRMA DEL CONTRATO, LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO: DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LAS FECHAS DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN PODRÁN SER MODIFICADAS, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO</p>	
<p><b>15 LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES TRÁMITES</b></p>	
<p>Para todos los efectos del presente proceso de contratación, cada una de las actuaciones, solicitud de información, recibo de información, etc., se tendrá como oficina receptora la de Contratación de la Entidad, ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Hospital, el cual está ubicado en la Calle 12 No. 5 -20 del Municipio de La Dorada, Caldas.</p>	
<p><b>16. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.</b></p>	
<p>Las propuestas se deberán entregar en la oficina de contratación ubicada en el segundo piso de la sede principal de la ESE.</p> <p>Del recibo de ofertas se elaborará una planilla, en la cual se dejará constancia de la identificación plena de la persona que presenta la propuesta (Razón social, Nit, domicilio y teléfono), la hora de presentación de la misma y el número de folios de la propuesta.</p> <p>El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el cronograma del proceso. Después de la fecha y hora establecidas no se recibirá oferta ni se aceptaran cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de la oferta entregada.</p>	
<p>Atentamente,</p> <p><b>Original firmado</b> <b>LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS</b></p>	

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

Gerente  
ESE HOSPITAL SAN FELIX

Proyecto: Jairo Ramírez –Asesor Administrativo Contratación  
Aprobó: Antonio María Gómez Betancur – Profesional Especializado Área Administrativa  
Reviso: Sandra Patricia Henao Morales –Contadora  
Reviso: Daniel Mauricio Quiceno Arcila - Asesor Jurídico

ANEXO N° 1  
FORMATO N° 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX  
Calle 12 N° 4-35  
Teléfono: 8571900.  
La Ciudad.

Referencia: Invitación a presentar ofertas **Convocatoria Publica N° 03 de 2018.**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales, presentamos la siguiente propuesta para el asunto de la referencia y cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a (el- los) firmante (s) de esta carta.
- 2- Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante (s) tiene (n) interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, incluidas las

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

exigencias contenidas en el punto 1.2

4- Que hemos recibido los siguientes adendos o modificaciones a los términos condiciones generales (Indicar el número y la fecha de cada uno, si así hubiese ocurrido) y aceptamos su contenido:

5- Así mismo, manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no nos hallamos en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la ley 716/01.

Que nos encontramos al día en el pago de las obligaciones de ley, al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales, con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. (Si el proponente está en la obligación de tener Revisor Fiscal, es el revisor quien tiene que suscribir esta certificación, en caso contrario la suscribirá el representante legal).

6- Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de \_\_\_ días contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de sus garantías y demás requisitos de orden contractual.

7- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo dentro de los términos señalados para ello.

8- Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de \_\_\_\_\_  
(valor en letras y en números)

9- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados y es aportada vía \_\_\_\_\_

10- Que en el evento de resultar adjudicatarios de este proceso de contratación, aportaremos los demás documentos necesarios para la confirmación de la información sobre causales de inhabilidad, experiencia y demás que requiera la entidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Profesión		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax



CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

ANEXO N° 2

FORMATO No. 2

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Relacionar la Experiencia certificada

No.	Contrato	Entidad contratante	Contacto	Teléfono	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Servicios Prestados

Debe anexar certificación de recibo a satisfacción (cumplimiento) de cada uno de los contratos relacionados, firmada por el representante legal de la entidad contratante.

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

ANEXO N° 3

**PROPUESTA ECONÓMICA: DETALLE DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR.**

Registrará el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va suscribirse, lo cual estará incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones.

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	STOCK REQUERIDO	NECESIDADES DIARIAS	OBSERVACION
<b>HOSPITALIZACION</b>	60	136	68 JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
<b>GINECOOBSTETRICIA</b>	21	64	32:JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
<b>RECIEN NACIDOS</b>	10	20	20 Sabanas para cuna de recién nacido	DENTRO DEL STOCK SE ADICIONAN UNIDADES DIARIAS PARA REALIZAR CAMBIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DURANTE EL DIA
<b>PEDIATRIA</b>	18	52	20 Sabanas para cuna	
<b>URGENCIAS</b>	52	140	70 Sabanas para camilla	
<b>URGENCIAS PEDIATRICAS</b>	10	36	18 Sabanas para cunas pediaticas de Urgencias	
<b>REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA</b>	20	40	20 JUEGOS COMPUESTOS:	

## CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018

<b>A</b>			Sabana enrresortada camilla y Sabana Lisa		
<b>CONSULTA EXTERNA</b>	26	50	25 Sabanas Para Camilla		
<b>CENTRO DE SALUD DE LAS FERIAS</b>	10	20	10 Sabanas Para Camillas		
<b>PUESTO DE SALUD DE LAS MARGARITAS</b>	3	4	2 Sabanas Para Camillas		
<b>PUESTO DE SALUD DE LOS ANDES</b>	3	4	2 Sabanas Para Camillas		
<b>TERAPIA FISICA</b>	5	25	25 Sabanas Para Camilla		
<b>PUESTO DE SALUD DE GUARINOCITO</b>	2	4	2 Sabanas Para Camillas		

SALAS DE CX Y PARTOS:

NECESIDADES DE ROPA			
SERVICIO	ROPA REQUERIDA	CANTIDAD/DI A	STOCK
<b>SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS</b>	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PAQUETES QUIRURGICOS DESECHABLES SEMANALES, CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA Y VERIFICAR	5 PAQUETES	5 PAQUETES
	PAQUETES QUIRURGICOS	25 PAQUETES	50 PAQUETES
	PAQUETES GINECOLOGICOS	5 PAQUETES	10 PAQUETES
	ENVOLVEDERA MEDIANA	60 UNIDADES	80 UNIDADES
	CAMPOS DE 100CM X 100 CM PARA ENVOLVER EQUIPOS	100 UNIDADES	150 UNIDADES
	SABANA DE ORTOPEdia DE 150CM DE LARGO Y 120CM DE ANCHO	10 UNIDADES	10 UNIDADES
	GORRO DE TELA PARA PERSONAL	80 UNIDADES	80 UNIDADES

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

FUNDAS PARA TALADRO	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS ABIERTOS DE 100*100 CM	50 UNIDADES	100 UNIDADES
BLUSAS PARA PACIENTE ADULTO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
BLUSAS PARA PACIENTE NIÑO	20 UNIDADES	40 UNIDADES
SABANA PARA CAMA GRANDE	30 UNIDADES	60 UNIDADES
POLAINAS GINECOLOGICAS	30 PARES	30 PARES
SABANA PARA CAMILLA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
POLAINAS DESECHABLES	200 PARES SEMANALES	200 PARES SEMANALES
COMPRESAS NUEVAS	600 UNIDADES SEMANALES	600 UNIDADES SEMANALES
CAMPOS QUIRURGICOS CERRADOS	30 UNIDADES	60 UNIDADES
BATA QUIRURGICA PARA MEDICO	70 UNIDADES	140 UNIDADES
FUNDAS DE MAYO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA MEDIANA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS GRANDES	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS DE OJO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA GRANDE DE 2METROS * 2 METROS	50 UNIDADES	100 UNIDADES
VESTIDO QUIRURGICO PARA MEDICO	60 UNIDADES	60 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPITO CERRADO GRANDE DE 120*120	100 UNIDADES	200 UNIDADES
CAMPO ABIERTO DE 80*80	60 UNIDADES	120 UNIDADES
TETRAS	100 UNIDADES	100 UNIDADES
BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES ADULTO	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
GORROS DESECHABLES	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

	CAUCHO PARA CAMILLA 2.90 CM POR 2 METROS DE LARGO X 90 CM DE ANCHOS	20 UNIDADES BIMENSUALES	20 UNIDADES BIMENSUALES
TOTAL (en letras)			\$
<p>En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en letras.</p>			
<p>_____ Firma del representante legal.</p>			

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 03-2018**

ANEXO N° 4

FORMATO No. 4

**Detalle operativo y técnicos de los Servicios Ofertados:** Los proponentes deben aportar un documento mediante el cual identifiquen y describan los equipos con los cuales desarrollaran el objeto del contrato

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal.



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
-------------------

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO,

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

_____	_____
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

La Dorada,

Doctor

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**

Gerente

ESE. Hospital San Félix.

**REFERENCIA: PROCESO PRECONTRACTUAL.**

**Asunto:** ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX.

**INTRODUCCION.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, así como en el artículo 22 de la resolución 887 del año 2014, por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la ESE, LA ESE HOSPITAL SAN FELIX elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto contractual por adelantado para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX Y por los cuales es legalmente responsable. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratación de la ESE.

De conformidad con el contenido del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se encuentran sujetas a un régimen de contratación que se regirá por el derecho privado, siempre respetando los principios del artículo 209 y 267 de la constitución política, y las concepciones atinentes de la ley 80 y la ley 1150, así como normas complementarias o que las sustituyan según se refiera.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: ADMINISTRACION

**1) JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.**

**1.1 JUSTIFICACION.**

El Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada, según Ordenanza número 116 de diciembre 28 de 1994, como una

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Dicha empresa social del estado se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro II de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1º Decreto 1876/94 y artículo 1º del Ordenanza 116 de 1994),

El objeto de la entidad debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la ley 10 de 1990, ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Siendo la ESE Hospital San Félix una Institución habilitada para prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con un radio de acción que se extiende a los municipios del oriente de Caldas y a los que proceden de los municipios circunvecinos, debe dar respuesta a todas las necesidades que se susciten con el objeto de la prestación del servicio de salud, esto frente a los usuarios que tienen acceso con ocasión de los contratos de venta de servicios de salud con las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios en su calidad de afiliados o vinculados, y, demás usuarios, sean aquellos los que no se encuentren vinculados al SGSSS, o cualquier persona que exija la prestación del servicio de salud, usuarios particulares o de cualquier índole.

Para el anterior propósito, la ESE Hospital San Félix del Municipio de la Dorada, debe realizar los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos como necesidad para la prestación efectiva del servicio de salud a los beneficiarios correspondiente, para ello se encuentra sujeta a un régimen especial de contratación pública, en el que, de una manera concreta y específica, según el artículo 195 numeral 6 de la ley 100, está sujeto a un régimen de contratación privado, sin embargo, el artículo 13 de la ley 1150 del año 2007, impone la obligación para que todas las entidades estatales que tengan un régimen diferente al estatuto de contratación (Ley 80) deban someterse a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la constitución política, y a lo referido en el artículo 267 del mismo estatuto constitucional, adicional a lo anterior, en concordancia con la naturaleza del régimen de contratación de la entidad, el artículo 76 de la ley 1438 estableció que el ministerio de la protección debía fijar los lineamientos para que cada una de las empresas sociales del estado constituyeran su propio manual de contratación, en dicho sentido, el Ministerio de Salud y la Protección Social emitió la resolución 5185 del año 2013, la cual fijó los nombrados lineamientos, de allí, se sobrevino la resolución 705 del año 2015, emitida por la DTSC, por la cual se expidió el estatuto general de contratación de las ESE del departamento de Caldas, estatuto que fue adoptado por el acuerdo 136 del año 2014, de parte de la junta directiva de la ESE Hospital San Félix, y en el que se concedió un término de tres (3) meses para que el Gerente de la empresa social del estado realizara las adecuaciones al manual de procedimientos y contratación de la ESE, en concordancia con la resolución 705 del 2015 de la DTSC, por lo que, mediante acto administrativo motivado, la gerencia del Hospital San Félix, emitió la resolución 887 del año 2014, modificada por las resoluciones, 1381 del 2014 y la resolución 1546 de 2016, actual Manual de Contratación de la ESE Hospital San Félix de la Dorada.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

**1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

La Empresa Social del Estado Hospital San Félix, es una categoría especial de entidad pública cuyo objeto principal es garantizar la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, conforme al decreto 1011 de 2006 y demás concordantes motivo por el cual se hace necesario realizar un contrato de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de procesos y subprocesos DE DISPOSICION EN ROPERIA Y LAVANDERIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: que el hospital en años atrás contaba con precarias maquinas destinadas al servicio de ropería, dichas maquinas por el paso de los años y el uso a que eran expuestas ya cumplieron su vida útil por lo que salieron de funcionamiento. Además de ello la ropa se encontraba en un alto grado de desgaste, lo que pone en riesgo la protección del usuario interno y externo, y la ESE no cuenta con disponibilidad de recursos para comprar y dar el mantenimiento a las maquinas y mantener el consumo de insumos necesarios para su funcionamiento.

Que frente a los no siempre predecibles incrementos en la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias y que superan su capacidad de respuesta, la ESE se ve en la obligación de proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación de servicios ASISTENCIALES y de apoyo logístico que soporten total o parcialmente algunos de los procesos o subprocesos que esa atención requiere; Que dependiendo de los compromisos contractuales, la entidad puede tener momentos en los cuales cumple con las actividades y obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que en otras ocasiones, dado el incremento en el volumen de servicios, demanda el apoyo externo para satisfacer su atención de manera integral; Que no resulta racional desde ningún punto de vista, crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren merced a la variabilidad de los contratos que el Hospital suscribe con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), para la prestación de servicios de salud y que de así hacerlo, se iría en contravía con lo pactado en los Convenios suscritos con el Ministerio de la Protección Social y el Departamento de Caldas para la ejecución del programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la red pública, máxime que contrario a lo esperado, y en contraposición a lo contemplado en la normatividad vigente con relación con el diseño de red y los planes bienales, la administración municipal, ~~creo una nueva ESE que desde luego, se sumo a la de por si amplia competencia local por segmentos de mercado;~~ Que el Ministerio de la Protección Social mediante Decreto 536 de 2004, dispuso que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, "(...) *podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos*"; Que en igual sentido se ha pronunciado la jurisprudencia nacional, en sentencia de noviembre 20 de 2003, proferida dentro de expediente 5645-02 Consejera Ponente la Dra. Ana Margarita Olaya Forero, de la Sección segunda, Subsección A de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de la cual transcribimos el siguiente aparte que refuerza el objeto del presente contrato, así: "...*Resulta necesario señalar que las empresas sociales del estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos*

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

*productivos; son entidades del sistema de seguridad social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la Constitución Nacional. De acuerdo con el contenido del artículo 365 Constitución Nacional, los servicios públicos "... estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares". Por ello de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de este mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de seguridad social en salud, cuando sea prestado por la Nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial..."; Que por otro lado la contratación de prestación de servicios con personas naturales, ha generado algunos inconvenientes en la entidad, especialmente por cuanto algunos contratistas han pretendido, después de concluidos los plazos de los respectivos contratos, derivar relación laboral, situación esta que conlleva el riesgo de incrementar los gastos, además de las defensas que la entidad debe realizar, por acciones de tutela o procesos ordinarios; Conforme a lo anterior, para el Hospital resulta más sano jurídica y económicamente, hacerse a esos servicios, a través de personas jurídicas, constituidas legalmente para esos menesteres.*

Que como consecuencia de la necesidad establecida y sabiendo de la imperiosa necesidad de contratación de los servicios de apoyo en los procesos en el servicio de ropería y lavandería se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal para la emisión de convocatoria pública de conformidad con nuestro manual de contratación de derechos privado acuerdo de junta directiva 136 de 2014.

Los oferentes deberán ser empresas debidamente constituidas que además deberá cumplir con todos los criterios y reunir los requisitos para ser adjudicataria del contrato, asumiendo ésta toda la responsabilidad que le cabe en dicha materia (Salarios, Compensaciones y reconocimientos de ley) y sin que surgiese la solidaridad a cargo del Hospital.

Que como resultado de la necesidad antes descrita la ESE Hospital San Félix realizará convocatoria pública la cual será publicada en el SECOP y en la página web ([www.hospitalsanfelix.gov.co](http://www.hospitalsanfelix.gov.co)) de la institución así como también en las dos carteleras existentes en la institución para tal fin con el propósito de que las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley realicen el control social al proceso de selección y además siguiendo los lineamientos dispuestos en el Acuerdo 136 de 2014 (Manual de Contratación) para que participen personas naturales o jurídicas de amplia experiencia y de reconocido nombre a nivel local o nacional, con el fin de realizar los PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX. Con el fin de prestar los servicios de salud de una forma eficiente y satisfactoria.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

El objeto del contrato a suscribir producto de la convocatoria para la prestación en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva por parte del proponente, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de los servicios que involucran los PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE, que requiere el Hospital.

**SERVICIOS:**

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	STOCK REQUERIDO	NECESIDADES DIARIAS	OBSERVACION
HOSPITALIZACION	60	136	68 JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	DENTRO DEL STOCK SE ADICIONAN UNIDADES DIARIAS PARA REALIZAR CAMBIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DURANTE EL DIA
GINECOOBSTETRICIA	21	64	32: JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
RECIEN NACIDOS	10	20	20 sabanas para cuna de recién nacido	
PEDIATRIA	18	52	20 sabanas para cuna	
URGENCIAS	52	140	70 sabanas para camilla	
URGENCIAS PEDIATRICAS	10	36	18 sabanas para cunas pediátricas de Urgencias	
REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	20	40	20 JUEGOS COMPUESTOS: Sabana enrresortada camilla y Sabana Lisa	
CONSULTA EXTERNA	26	50	25 sabanas Para Camilla	
CENTRO DE SALUD DE LAS FERIAS	10	20	10 sabanas Para Camillas	
PUESTO DE SALUD DE LAS MARGARITAS	3	4	2 sabanas Para Camillas	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

<b>PUESTO DE SALUD DE LOS ANDES</b>	3	4	2 sabanas Para Camillas
<b>TERAPIA FISICA</b>	5	25	25 sabanas Para Camilla
<b>PUESTO DE SALUD DE GUARINOCITO</b>	2	4	2 sabanas Para Camillas

SALAS DE CX Y PARTOS:

<b>NECESIDADES DE ROPA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>ROPA REQUERIDA</b>	<b>CANTIDAD/DIA</b>	<b>STOCK</b>
<b>SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS</b>	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PAQUETES QUIRURGICOS DESECHABLES SEMANALES, CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA Y VERIFICAR	5 PAQUETES	5 PAQUETES
	PAQUETES QUIRURGICOS	25 PAQUETES	50 PAQUETES
	PAQUETES GINECOLOGICOS	5 PAQUETES	10 PAQUETES
	ENVOLVEDERA MEDIANA	60 UNIDADES	80 UNIDADES
	CAMPOS DE 100CM X 100 CM PARA ENVOLVER EQUIPOS	100 UNIDADES	150 UNIDADES
	SABANA DE ORTOPEDIA DE 150CM DE LARGO Y 120CM DE ANCHO	10 UNIDADES	10 UNIDADES
	GORRO DE TELA PARA PERSONAL	80 UNIDADES	80 UNIDADES
	FUNDAS PARA TALADRO	10 UNIDADES	20 UNIDADES
	CAMPOS ABIERTOS DE 100*100 CM	50 UNIDADES	100 UNIDADES

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

BLUSAS PARA PACIENTE ADULTO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
BLUSAS PARA PACIENTE NIÑO	20 UNIDADES	40 UNIDADES
SABANA PARA CAMA GRANDE	30 UNIDADES	60 UNIDADES
POLAINAS GINECOLOGICAS	30 PARES	30 PARES
SABANA PARA CAMILLA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
POLAINAS DESECHABLES	200 PARES SEMANALES	200 PARES SEMANALES
COMPRESAS NUEVAS	600 UNIDADES SEMANALES	600 UNIDADES SEMANALES
CAMPOS QUIRURGICOS CERRADOS	30 UNIDADES	60 UNIDADES
BATA QUIRURGICA PARA MEDICO	70 UNIDADES	140 UNIDADES
FUNDAS DE MAYO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA MEDIANA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS GRANDES	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS DE OJO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA GRANDE DE 2METROS * 2 METROS	50 UNIDADES	100 UNIDADES
VESTIDO QUIRURGICO PARA MEDICO	60 UNIDADES	60 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPITO CERRADO GRANDE DE 120*120	100 UNIDADES	200 UNIDADES
CAMPO ABIERTO DE 80*80	60 UNIDADES	120 UNIDADES
TETRAS	100 UNIDADES	100 UNIDADES

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

	BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES ADULTO	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
	GORROS DESECHABLES	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
	CAUCHO PARA CAMILLA 2.90 CM POR 2 METROS DE LARGO X 90 CM DE ANCHOS	20 UNIDADES BIMENSUALES	20 UNIDADES BIMENSUALES

2) objeto a contratar

Que como resultado de la necesidad establecida se procederá a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y así emitir la convocatoria pública.

Para la contratación por prestación de servicios de una persona natural o jurídica para el desarrollo DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX; serán obligaciones del proponente cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a suscribir, prestando los servicios en condiciones de continuidad, oportunidad, rendimiento y eficiencia, garantizando el respeto por la dignidad humana.

En ningún caso se podrá alegar como fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento de esta obligación, la ausencia o no disponibilidad de su personal a cargo o a su servicio.

El proponente además deberá cumplir con los requisitos de orden legal y administrativo, exigidos como condición indispensable para iniciar y ejecutar el contrato y de manera muy especial con la obligación de informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral.

El proponente en su propuesta debe relacionar que prestará sus servicios en el proceso y subproceso, con personal que estime conveniente y estará en la obligación de conocer, aplicar y mantener constante actualización en lo referente a la seguridad industrial, además de ello deberá suministrar lo siguiente para mantener un stock de:

SERVICIOS:

SERVICIO	CANTIDAD DE CAMAS	STOCK REQUERIDO	NECESIDADES DIARIAS	OBSERVACION
HOSPITALIZACION	60	136	68 JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa,	DENTRO DEL STOCK SE ADICIONAN



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

			sabana enrresortada, funda	UNIDADES DIARIAS PARA REALIZAR CAMBIOS ADICIONALES A LOS REQUERIDOS DURANTE EL DIA
<b>GINECOOBSTETRICIA</b>	21	64	32: JUEGOS COMPLETOS: Sabana lisa, sabana enrresortada, funda	
<b>RECIEN NACIDOS</b>	10	20	20 sabanas para cuna de recién nacido	
<b>PEDIATRIA</b>	18	52	20 sabanas para cuna	
<b>URGENCIAS</b>	52	140	70 sabanas para camilla	
<b>URGENCIAS PEDIATRICAS</b>	10	36	18 sabanas para cunas pediátricas de Urgencias	
<b>REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA</b>	20	40	20 JUEGOS COMPUESTOS: Sabana enrresortada camilla y Sabana Lisa	
<b>CONSULTA EXTERNA</b>	26	50	25 sabanas Para Camilla	
<b>CENTRO DE SALUD DE LAS FERIAS</b>	10	20	10 sabanas Para Camillas	
<b>PUESTO DE SALUD DE LAS MARGARITAS</b>	3	4	2 sabanas Para Camillas	
<b>PUESTO DE SALUD DE LOS ANDES</b>	3	4	2 sabanas Para Camillas	
<b>TERAPIA FISICA</b>	5	25	25 sabanas Para Camilla	
<b>PUESTO DE SALUD DE GUARINOCITO</b>	2	4	2 sabanas Para Camillas	

SALAS DE CX Y PARTOS:

NECESIDADES DE ROPA			
SERVICIO	ROPA REQUERIDA	CANTIDAD/DIA	STOCK
		A	

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

<b>SALAS DE CIRUGIA Y PARTOS</b>	GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PAQUETES QUIRURGICOS DESECHABLES SEMANALES, CON FECHA DE VENCIMIENTO PROLONGADA Y VERIFICAR	5 PAQUETES	5 PAQUETES
	PAQUETES QUIRURGICOS	25 PAQUETES	50 PAQUETES
	PAQUETES GINECOLOGICOS	5 PAQUETES	10 PAQUETES
	ENVOLVEDERA MEDIANA	60 UNIDADES	80 UNIDADES
	CAMPOS DE 100CM X 100 CM PARA ENVOLVER EQUIPOS	100 UNIDADES	150 UNIDADES
	SABANA DE ORTOPEDIA DE 150CM DE LARGO Y 120CM DE ANCHO	10 UNIDADES	10 UNIDADES
	GORRO DE TELA PARA PERSONAL	80 UNIDADES	80 UNIDADES
	FUNDAS PARA TALADRO	10 UNIDADES	20 UNIDADES
	CAMPOS ABIERTOS DE 100*100 CM	50 UNIDADES	100 UNIDADES
	BLUSAS PARA PACIENTE ADULTO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
	BLUSAS PARA PACIENTE NIÑO	20 UNIDADES	40 UNIDADES
	SABANA PARA CAMA GRANDE	30 UNIDADES	60 UNIDADES
	POLAINAS GINECOLOGICAS	30 PARES	30 PARES
	SABANA PARA CAMILLA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
	POLAINAS DESECHABLES	200 PARES SEMANALES	200 PARES SEMANALES
COMPRESAS NUEVAS	600 UNIDADES SEMANALES	600 UNIDADES SEMANALES	

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

CAMPOS QUIRURGICOS CERRADOS	30 UNIDADES	60 UNIDADES
BATA QUIRURGICA PARA MEDICO	70 UNIDADES	140 UNIDADES
FUNDAS DE MAYO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA MEDIANA	50 UNIDADES	100 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS GRANDES	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPOS DE OJO	50 UNIDADES	100 UNIDADES
ENVOLVEDERA GRANDE DE 2METROS * 2 METROS	50 UNIDADES	100 UNIDADES
VESTIDO QUIRURGICO PARA MEDICO	60 UNIDADES	60 UNIDADES
CAMPOS GINECOLOGICOS	10 UNIDADES	20 UNIDADES
CAMPITO CERRADO GRANDE DE 120*120	100 UNIDADES	200 UNIDADES
CAMPO ABIERTO DE 80*80	60 UNIDADES	120 UNIDADES
TETRAS	100 UNIDADES	100 UNIDADES
BATAS QUIRURGICAS DESECHABLES ADULTO	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
GORROS DESECHABLES	40 UNIDADES DIA	40 UNIDADES
CAUCHO PARA CAMILLA 2.90 CM POR 2 METROS DE LARGO X 90 CM DE ANCHOS	20 UNIDADES BIMENSUALES	20 UNIDADES BIMENSUALES

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA seleccionado: A. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato a suscribir, ejecutando los procesos, subprocesos y actividades, en condiciones de continuidad, oportunidad, rendimiento y eficiencia, garantizando el respeto por la dignidad humana y los derechos de los usuarios. En ningún caso se podrá alegar

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICIÓN DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

como fuerza mayor o caso fortuito para el incumplimiento de esta obligación, la ausencia o no disponibilidad de su personal a su servicio. El contratista seleccionado aporta el proceso y suministra la ropa, equipos necesarios para garantizar en normal funcionamiento de todos los servicios de la sede principal y las unidades satélites, en lo referente a lavandería y ropería. B. Cumplir con los requisitos de orden legal y administrativo, exigidos como condición indispensable para iniciar y ejecutar el contrato y de manera muy especial con la obligación de informar al supervisor, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral. También se comprometerá a cumplir con los principios básicos señalado en las leyes vigentes y con regulaciones expedidas por la Superintendencia Solidaria. C. Atender los requerimientos del sistema de información del hospital con fines estadísticos, administrativos y legales. D. Comunicar a EL HOSPITAL a través del supervisor del contrato, las interferencias o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades inherentes al contrato a suscribir. E. Participar activamente por intermedio de sus vinculados, en las actividades y eventos de tipo administrativo y en las relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, acorde con los requerimientos propios de los procesos a contratar. F. Propender en todo momento por el uso racional de los recursos y por la máxima eficiencia de sus servicios. G. Participar en la evaluación de actividades e impacto en la prestación de servicios de salud. H. Atender las observaciones y recomendaciones que de manera objetiva y sustentada haga el Hospital a través del supervisor y con relación a los auxiliares que destine para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la aplicación de su reglamento o régimen disciplinario. I. El CONTRATISTA autorizará a EL HOSPITAL para descontar de la suma a cancelar, el valor que resulte por pérdida o daño de los bienes o equipos hospitalarios bajo su manejo y cuidado. J. Los asociados y demás personal utilizado por el Contratista para la ejecución de los procesos, deberá permanecer pulcramente vestido, portando uniforme si así se requiere y debidamente identificado (escarapela de la empresa). K. La ejecución del objeto contractual se hará según las modalidades establecidos por el Contratista, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del servicio, todo ello de conformidad con los procesos o subprocesos contratados, sin perjuicio de los imprevistos que pudieran surgir, los que igualmente deberán contemplarse. L. Relacionar el personal que integran los órganos directivos, el personal administrativo y cual es el personal que prestará los servicios de apoyo en los procesos administrativos de la ESE., detallando su formación y experiencia (idoneidad). M. Aportar cuando el supervisor lo requiera, información sobre sus estatutos, reglamentos, régimen de compensación, asambleas generales ordinarias y extraordinarias, informes de los entes de control, representación legal, planes de capacitación, así como la especificación de procesos o subprocesos y resultados esperados. N. Suministrar aquella otra información que, a juicio del supervisor del contrato, sea necesaria para el cabal cumplimiento de su función. O. Suministrar aquella otra información que a juicio del supervisor del contrato sea necesaria para el cabal cumplimiento de su función. P. las demás condiciones a las que se obliga el contratista según consta en la propuesta en el capítulo 1.4 (Certificaciones de obligaciones y compromisos en la ejecución). Q. El contratista desembolsará al HOSPITAL la suma acordada entre las partes en relación con servicios públicos (energía y agua) y el área en donde se ejecuta el objeto del contrato. 2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Son obligaciones de

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

EL HOSPITAL. A. Cancelar a EL CONTRATISTA los valores causados en desarrollo objeto del contrato a suscribir y en la forma definida en la Cláusula Tercera. B. Realizar a través de la supervisora designada por el ordenador del gasto del Hospital San Félix E.S.E, la supervisión o interventoría del servicio prestado por EL CONTRATISTA y la constatación del cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. C. Facilitar para tenencia y uso de EL CONTRATISTA, el acceso a los equipos y medios de producción de los servicios involucrados en los procesos del objeto contractual. D. Informar a través del Área Administrativa respecto de las normas a las que debe sujetarse la presentación de los informes técnicos, estadísticos, financieros y contables. E. aquellas adicionales contenidas en la correspondiente convocatoria.

En el evento de que por el desvío en el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato a suscribir y por cuya razón los servicios no se presten, la entidad contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores que ello represente, para lo cual, por este instrumento, autorizará a EL HOSPITAL para que descuente esas sumas de las existentes a su favor.

El proponente además deberá acreditar que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado y adjuntar además el boletín de responsables fiscales y estar a paz y salvo en materia de pagos a la seguridad social; por otro lado, deberá demostrar capacidad financiera para la ejecución del contrato.

**Plazo:**

El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El proponente deberá presentar certificado expedido por el contador al servicio de este que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento, se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

3) valor estimado del contrato

El objeto del contrato que resulte de la referida convocatoria, sería de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX, incluido los elementos de uso arriba mencionados.

Teniendo en cuenta los consumos históricos para el desarrollo de los procesos y subprocesos y horas necesarias a desarrollar el valor estimado de contrato a suscribir para un tiempo de cinco meses asciende a sesenta dos millones de pesos \$62.000.000.00 es decir el valor mensual estimado es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.400.000.00.M/LC),

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

incluido el IVA y demás costos directos o indirectos, por lo que el valor de la convocatoria será este valor, multiplicado por el número de meses a contratar.

El control en la ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto quien supervisará y controlará su debida ejecución por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar y certificar que CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual y sus obligaciones descritas en la oferta presentada y las certificaciones y documentos de ley. La certificación que este profesional expida, se constituirá en requisito previo para el pago.

El HOSPITAL para cubrir el valor del contrato ha suscribirse expedirá a través del jefe de presupuesto el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2018. La duración del contrato a suscribir será la que imparta el ordenador del gasto a partir de la firma del acta de inicio.

4) criterios para seleccionar la oferta.

El contrato a suscribirse producto de la convocatoria pública, le serán aplicables las disposiciones legales relativas al contrato de prestación de servicios, en concordancia con la ley.

EL HOSPITAL por conducto de quien designe el ordenador del gasto, supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar y certificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual y sus obligaciones, además de las generales y propias de la naturaleza del contrato a suscribir y dar fe de la presentación de las certificaciones y documentos de ley. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL HOSPITAL 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y sugerir correctivos. 3. Elaborar y suscribir las ordenes de pedido y el acta de liquidación. 4. Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE.

Los documentos indispensables para la contratación son: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o NIT; Certificado de Existencia y Representación Legal; Oferta o cotización presentada por posible contratista y las demás que se hubiesen allegado; Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría, certificado de antecedentes judiciales emitido en la página WEB de la Policía Nacional.

La convocatoria pública se calificará teniendo en cuenta los aspectos y criterios a discreción del ordenador del gasto siempre y cuando estén dentro de la normatividad vigente.

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX**

Cabe anotar que el contrato a suscribirse no generará relación laboral alguna con EL HOSPITAL, ni el reconocimiento y pago de prestaciones sociales, por lo tanto, EL HOSPITAL solo estaría obligado al pago de los emolumentos o contraprestación expresamente a convenir. EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proponente y que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Igualmente, cuando se acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que entorpezca las labores cotidianas. Será a cargo del supervisor designado por el gerente, quien será el responsable de verificar e informar como requisito para el pago, el cumplimiento del objeto contractual y las exigencias de ley.

El contrato a suscribirse se perfeccionará, con el cumplimiento de los documentos exigidos, pólizas y la subsiguiente emisión del registro presupuestal.

EL HOSPITAL cancelará los servicios prestados por el proponente, una vez se allegue la factura o cuenta de cobro cada mes, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor que designe el ordenador del gasto.

5) análisis del riesgo y de las garantías:

**ANÁLISIS DEL RIESGO:**

La E.S.E. Hospital San Félix de la Dorada Caldas identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con la calidad de la prestación del servicio conforme lo establece la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad y retraso de proceso contractuales.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia del contratista por causas de fuerza mayor.	Incumplimiento de los objetivos contractuales.	2	2	4	Bajo

ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Hospital San Felix.	Verificar la idoneidad del contratista, establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades.	2	2	4	Bajo	No	Subdirector científico	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad del servicio y revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	Mensual
2	Hospital San felix.	Permitir la ejecución de algunas actividades por fuera de la sede principal de la entidad,	2	1	3	Bajo	No	Subdirector científico	Desde la iniciación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificar de manera oportuna la ejecución de actividades acordadas y clasificadas como de mayor relevancia en los procesos de contratación.	Mensual

**SUPERVISIÓN:**

EL HOSPITAL por conducto de quien designe el señor Gerente, supervisará y controlará la debida ejecución del presente convenio, a quien le corresponderá 1) Verificar y certificar el convenio. 2) Informar a Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del proyecto. 3) Certificar respecto al cumplimiento del convenio; 4) Elaborar las convocatorias para la adquisición de los equipos biomédicos. 5) Las demás inherentes a la función de supervisión e interventoría señaladas en la resolución 887 de 2014 o adopción del Manual de contratación de la ESE.

**PÓLIZAS:**

El proponente para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, constituirá a favor de EL HOSPITAL, garantía mediante caución o póliza de seguros expedida por compañía de seguros cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria y por los siguientes conceptos: a). EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del CONTRATO y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al



ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA EMISIÓN DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERÍA Y LAVANDERÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN FELIX

VEINTE (20%) POR CIENTO del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, vigente por un término igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (04) MESES más. b). DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que preste sus servicios en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco (05) por ciento del mismo, vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más.

Cordialmente,



ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCUR  
Profesional Especializado  
ESE Hospital San Félix

Revisó: DMQ - AJ



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 399**  
**ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA**  
**NIT. 810000913**

Fecha: enero 03 del 2018  
Dependencia: 001 - ADMINISTRACION  
El suscrito Jefe de la División de Presupuesto

**CERTIFICA**

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos de ESE HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA del presente Período Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>SALDO</b>
21020219	Aseo	62,000,000.00	7,600,000.00
	Total Certificado	62,000,000.00	

Objeto del Gasto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUCION INTEGRAL DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE DISPOSICION DE ROPERIA Y LAVANDERIA

Vigencia de la presente Disponibilidad, CALDAS, LA DORADA, Diciembre 31 del año 2,018

ANTONIO MARIA GOMEZ BETANCURT  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA ADMINISTRATIVA